

CONTRATO DE USO DE CAJEROS Y MEDIOS ELECTRONICOS**Términos y Condiciones de los Servicios (TCS)****1 ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS**

La Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Colón de San Justo (en adelante "MCC") con domicilio legal en 9 de Julio 2440, de la Ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, República Argentina proveerá a la persona física o jurídica (en adelante "EL SOCIO", o "titular de la cuenta", o, colectivamente con el resto de los "SOCIOS") que:

- a) haya completado la Solicitud de Socio de MCC, firmándola debidamente y acreditando en forma legal su identidad, condición fiscal y la personería de quienes firmen la solicitud en representación de una persona jurídica; y demás recaudos estatutarios,
- b) haya sido aceptada por MCC como socio de la Mutual; y
- c) cumpla en todo momento las condiciones y formalidades determinadas por MCC y/o por la legislación aplicable;

los servicios de Consultas, transacciones en cuentas de Ahorro Mutual Variable, Ahorro Mutual a Terminio, Tarjetas de Crédito, Tarjetas de Débito, Ayudas Económicas y cualquier otra transacción que MCC implemente, trámites en Línea, vía Internet, Terminales de Autoservicio, Cajeros Automáticos y Aplicaciones móviles propias o de Terceros, que son objeto del presente (en adelante "Servicios") con arreglo a los siguientes Términos y Condiciones de los Servicios (en adelante "TCS") los cuales podrán ser actualizados o modificados en cualquier momento por MCC, unilateralmente y a su exclusivo arbitrio, con una anticipación no menor a diez (10) días corridos del fin del mes anterior a aquel en que entrará en vigencia la modificación.

El SOCIO en cualquier momento podrá revisar la versión más reciente de los TCS en: <http://www.mutualcolon.com.ar/>. En caso de no estar de acuerdo con cualquier variación de los TCS, el SOCIO podrá terminar el contrato para la provisión de los Servicios en la forma y mediante los procedimientos previstos en el artículo 19 de estos TCS.

2 DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entre el titular de la cuenta y MCC reglado por estos TCS entrará en vigencia, 24 horas hábiles posteriores a la fecha de solicitud del servicio y tendrá un plazo inicial de un (1) año, que se contará hasta el último día del doceavo (12º) mes siguiente al de la aceptación de su solicitud de servicio. A partir de ese momento, el contrato se renovará automáticamente por periodos mensuales hasta que una de las partes comunique a la otra su voluntad de no renovarlo, siguiendo para ello el procedimiento previsto en la cláusula 19.

3 ALCANCE DE LOS TCS

Estos TCS regulan las relaciones entre el SOCIO y MCC y serán asimismo obligatorios para los miembros del personal y familiares del SOCIO, habilitados por el titular de la cuenta para uso de los Servicios y/o para cualquier otra persona a la que el SOCIO autorice válidamente a operar los Servicios (en adelante ADHERENTES). Se entenderá que la revelación a cualquier persona de los identificadores del SOCIO y/o el uso autorizado de los Servicios en las terminales del SOCIO o terminales de autoservicio de MCC, dan a esa persona el carácter de ADHERENTE, sin perjuicio de los derechos y acciones de MCC para reclamar la exclusión en el uso de los Servicios de cualquier persona y/o entidad a la que el SOCIO haya incluido en contra de las disposiciones de estos TCS.

El uso y goce de los Servicios por los SOCIOS se realizará respetando las normas de éstos TCS, así como las especificaciones, instrucciones, noticias y advertencias que se le den a conocer por medio de su publicación en <http://www.mutualcolon.com.ar/> y/o se desplieguen en las pantallas de los Servicios.

MCC presta los Servicios dedicando a ello infraestructura y recursos humanos propios o contratados a terceros. Queda entendido que MCC es el único responsable ante el titular de la cuenta por la prestación de los Servicios y que Usted el SOCIO debe abstenerse de cualquier trato con los terceros proveedores de MCC en relación a los Servicios, salvo que por excepción y para atender alguna cuestión particular MCC ponga al titular de la cuenta en contacto directo con dichos terceros.

4 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los Servicios consisten en servicios de acceso y utilización de la red y plataforma de interacción en línea vía Internet, Terminales de Autoservicio, Cajeros Automáticos y Aplicaciones móviles, cuyas características técnicas, funcionalidades y prestaciones se describen en las Solicitudes de Servicios que MCC proveerá al SOCIO las veinticuatro horas del día los siete días de la semana, durante todo el año, salvo interrupciones temporarias para mantenimiento de rutina o extraordinario o razones de fuerza mayor, debidamente acreditadas, justifiquen la interrupción ocasional y temporaria de los SERVICIOS.

En el uso de los Servicios, el SOCIO deberá limitarse al acceso a las funcionalidades que lo habilite en ese momento su Cuenta, en base a sus solicitudes de servicios aceptadas por MCC. MCC ofrece a los SOCIOS servicios adicionales, que se describen en capítulos de estos TCS y cuya oferta podrá ser ampliada o restringida en versiones futuras de estos TCS. En caso de que el SOCIO solicite servicios adicionales y de que MCC acepte proveerlos al momento de su solicitud, el titular de la cuenta quedará obligado a cumplir con los términos y condiciones particulares eventualmente aplicables a tales servicios adicionales. En todo momento los SOCIOS tendrán acceso a información sobre servicios adicionales ofrecidos por MCC y sobre sus tarifas en <http://www.mutualcolon.com.ar/> dado que los servicios de MCC están en constante progreso y mejora, aconsejamos a los SOCIOS mantenerse actualizados sobre las características de las ofertas de MCC. La eventual renuncia del SOCIO a servicios adicionales tendrá efectos al fin del mes calendario en curso a la fecha de la renuncia, siempre que haya sido formulada con por lo menos diez (10) días corridos de anticipación al fin del mes de que se trate. La ampliación de servicios adicionales tendrá efecto tan pronto como MCC, a su libre arbitrio, notifique al SOCIO la aceptación de la solicitud.

5 NÚMERO DE CUENTA, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y CLAVE DE ACCESO

En caso de aceptar su solicitud de servicio, MCC dará de alta a los SOCIOS de acuerdo a proceso administrativo o plataforma digital disponible, con su número de documento, número de celular, un código de identificación o nombre de usuario y una clave de acceso (en estos TCS, conjuntamente, "identificadores") con medio de autenticación disponible. Los SOCIOS en todo momento podrán cambiar la clave de acceso solicitándolo en la entidad, o mediante medios legales, lo que las Políticas de Seguridad del Servicio aconsejan que hagan con razonable frecuencia.

MCC admitirá todo acceso a los Servicios que provengan de una fuente identificada con un número de documento (DNI/CUIT), y/o un código de identificación y/o nombre de usuario y/o Tarjeta Débito y/o Tarjeta Mutual + y una clave de acceso IMEI de celular y/o PIN que será ingresado por el socio y reiterado para su validación, existente y vigente y solo de su conocimiento, el que podrá ser reemplazado por el Usuario. Esta vigencia estará condicionada a que la cuenta del SOCIO se encuentre al día y al estricto cumplimiento de estos TCS por parte del SOCIO y/o los ADHERENTES.

El SOCIO será responsable de mantener seguros y en confidencialidad los códigos de identificación y las claves de acceso de sus servicios, siendo también responsable único y absoluto por todas las actividades que se realicen en los Servicios con uso de sus identificadores.

MCC no dispondrá de otro recaudo de identificación que la comprobación de la existencia, vigencia y coherencia de los identificadores, por lo que todo uso del Servicio realizado con uso de esos identificadores se considerará a todos los efectos como un uso realizado por el

SOCIO y/o sus ADHERENTES, cargándose a su cuenta todo y cualquier costo derivado de tal uso. Asimismo, para ciertas operaciones podrá requerir la validación de operaciones para facilitar el proceso de autenticación, pudiendo utilizarse dirección de correo electrónico (e-mail) y/o el número de celular, código alternativo o herramientas dispuestas por MCC. El SOCIO no podrá en ningún caso efectuar reclamos o pretender eximirse de obligaciones fundado en un supuesto o real uso no autorizado de sus códigos de identificación y claves de acceso a los servicios.

6 COSTOS DE LOS SERVICIOS Y SU PAGO

En compensación por el uso y goce de los Servicios, el SOCIO pagará a MCC un abono mensual a las tarifas regulares de MCC para cada servicio, que MCC informa en la página <http://www.mutualcolon.com.ar/>. Las tarifas y cargos aplicables serán los vigentes al tiempo de la aceptación de cada solicitud. Las tarifas regulares de MCC de los servicios adicionales podrán variar en el futuro al solo arbitrio de MCC, sirviendo de suficiente notificación a los SOCIOS su publicación en dicha página, considerándose aceptada dicha modificación por el SOCIO, si dentro del término de diez días no notificare fehacientemente a MCC su decisión de rescindir algún Servicio. Serán exigibles los abonos por los meses ya pasados o iniciados y los cargos por las prestaciones ya efectuadas. A su arbitrio, MCC podrá convertir un servicio adicional sin cargo en un servicio adicional al aran-celado.

MCC liquidará y facturará mensualmente cargos, abonos y otros costos a cargo del SOCIO, derivados del uso de los Servicios y en su caso debitará automáticamente el importe del servicio a la cuenta del SOCIO indicada en la Solicitud de Adhesión. Luego de transcurridos cinco (5) días de la fecha de débito del servicio a la cuenta del SOCIO sin que el mismo formule observaciones, el débito se considerará conformado y firme. Todo servicio deberá quedar cancelado dentro de los diez (10) días de la fecha del debito automático. En caso de que MCC no pueda debitar automáticamente el importe del servicio por no existir en las cuentas del SOCIO fondos suficientes o por cualquier otro motivo, el titular de la cuenta incurrirá en mora. Toda mora facultará a MCC a aplicar una tasa de interés equivalente a la tasa activa máxima del mercado por cada día de atraso, sin perjuicio del derecho de suspender el Servicio a su solo arbitrio o caducarlo definitivamente.

Los impuestos, tasas y contribuciones de cualquier índole, creados o a crearse, que eventualmente se deban abonar por estas solicitudes, o por el uso o débito del Servicio, estarán a cargo del titular de la cuenta, salvo las que por ley correspondan exclusivamente a MCC.

7 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE MCC

El SOCIO declara comprender que los SERVICIOS no pueden prestarse sin recurrir a medios técnicos que se encuentran muchas veces fuera del control de MCC y que por su naturaleza son susceptibles de fallas. Usted el SOCIO declara asimismo comprender que los servicios adicionales de MCC se reducen a facilitar la consulta, modificación y transacción electrónica de datos a través de Internet y el uso de Terminales de Autoservicio y Cajeros Automáticos que permitirán a los SOCIOS tener una operatoria con la Mutual las 24 horas los 365 días del año, así como a proporcionar otros servicios de valor agregado. Usted el SOCIO asimismo comprende y acepta que MCC presta el Servicio tomando providencias razonables para ofrecer un ambiente eficaz y seguro y recibiendo una moderada retribución, cuyo cálculo de costos no incluye provisiones para la asunción de riesgo alguno. Los Servicios Adicionales se proveen "TAL CUAL SON", sometidos a las eventuales fallas e inconvenientes propios de las tecnologías de informática y comunicaciones. En razón de ello, y considerando que la de MCC es una obligación de medio y no de resultado, como condición esencial de su contrato con MCC, Usted el SOCIO exime a MCC de toda y cualquier responsabilidad directa o indirecta sobre cualquier consecuencia dañosa que el uso o la imposibilidad de uso del Servicio pudiera ocasionar al SOCIO o a sus ADHERENTES o a terceros dependientes o en cualquier tipo de relación con el SOCIO.

El SOCIO se compromete mantener a MCC así como a cualquiera de sus directivos y empleados indemne y libre de todo daño patrimonial y/o moral, respecto de cualquier reclamo o demanda de un tercero con motivo o con relación al uso de los Servicios, a su conexión al Servicio, a su violación a los TCS, o a su violación a los derechos de un tercero.

8 OBLIGACIONES DE MCC

MCC se obliga en virtud del presente a:

- a) Mantener una infraestructura técnica y recursos humanos con capacidad y calidad suficiente como para brindar los niveles de servicio comprometidos en los presentes TCS. MCC no será responsable en forma alguna por las pérdidas de disponibilidad, interrupciones, suspensiones del Servicio u otros defectos o fallas en la prestación de los Servicios Adicionales que sean imputables pura y exclusivamente a los servicios de terceros contratados.
- b) Mantener la seguridad de la red de MCC protegiéndola contra el acceso no autorizado de terceros.
- c) Asegurar que las transacciones a procesar sean procesadas.

9 OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

Los SOCIOS deberán:

- a) Obtener y asegurar por su propia cuenta la conectividad a Internet, que es imprescindible para la prestación de algunos de los Servicios.

Por su gravedad y efectos especialmente perniciosos para los SOCIOS y los Servicios, se considerarán infracciones graves a estos TCS, que podrán dar lugar a la cancelación inmediata y preventiva de los identificadores y al reclamo de indemnizaciones, a más de la eventual denuncia a la autoridad pertinente: a) el registro o transmisión de datos, archivos o programas que puedan dañar equipos, programas o datos, incluyendo aquellos provenientes de terceros que no hayan sido razonablemente verificados por el SOCIO y contengan virus u otras amenazas de tipo similar; b) el registro o transmisión de informaciones conteniendo texto, imagen o sonido, ofensivo, procaz, obsceno, injurioso, pornográfico o que de alguna otra manera atente contra la moral ó las buenas costumbres comúnmente aceptadas en la comunidad Argentina; c) el registro o transmisión de informaciones con contenido calumnioso, o que comprometa la Seguridad Nacional de la República Argentina, o que viole los derechos privados, incluyendo entre ellos cualquier derecho de autor, o sobre marcas registradas o sobre patentes de invención, o dañe el derecho a la propia imagen o a los Datos Personales, o a la privacidad personal, o vulnere de alguna manera el orden público, una ley nacional, provincial o municipal.

10 ABSTENCIÓN DE USOS ILEGALES O PROHIBIDOS

Como condición de su uso de los Servicios, el SOCIO garantiza a MCC que no utilizará el Servicio para ningún propósito que sea ilegal conforme la legislación vigente en la República Argentina y/o prohibido por estos TCS y que se abstendrá de cualquier conducta o forma de operación que pudiera dañar, inhabilitar, sobrecargar, o deteriorar el Servicio o interferir con el uso y el disfrute del Servicio por cualquier otro SOCIO. El SOCIO no podrá obtener o procurar obtener por cualquier medio materiales o información que no se haya puesto intencionalmente al acceso de los SOCIO por MCC.

11 SEGURIDAD DEL SITIO

Está prohibido a los SOCIOS violar o intentar violar la seguridad de los Servicios, incluyendo, pero sin limitarse a ello: a) acceder a datos que no se destinan a ese SOCIO o ingresar a un computador o a una cuenta a los cuales no esté el SOCIO autorizado para acceder; b) tratar de sondear, analizar o probar la vulnerabilidad de un sistema o una red o romper medidas de seguridad o autenticación sin la debida autorización; c) intentar interferir con el servicio a cualquier SOCIO, computador o red, incluyendo, sin limitación, a través de medios de envío de virus, sobrecarga, "inundación" ("flooding") envío masivo de mensajes no solicitados ("spamming") envío de códigos destructivos ("mailbombing") o anulación de instrucciones del software ("crashing"); d) enviar correo electrónico o cualquier otra comunicación electrónica no solicitada, incluyendo promociones y/o publicidad de productos o servicios; o e) fraguar cualquier encabezado de paquete de TCP/IP o cualquier parte de la información de encabezado en cualquier mensaje de correo electrónico o a un grupo de noticias ("newsgroupposting"). Las violaciones de la seguridad de los sistemas o de la red pueden dar lugar a responsabilidad civil o penal. MCC investigará sucesos que puedan implicar esas violaciones y puede involucrarse y cooperar con las autoridades competentes para procesar a quienes participen en esas violaciones, inclusive si se trata de SOCIOS. El SOCIO se compromete a no utilizar ningún dispositivo, software o rutina para interferir o intentar interferir con el buen funcionamiento del Servicio o cualquier actividad que lleve a cabo MCC para prestarlo. El SOCIO acepta, además, no utilizar ni intentar utilizar cualquier motor, software, herramienta, agente o otro dispositivo o mecanismo (incluyendo sin limitación los navegadores, arañas ("spiders"), robots, avatares o agentes inteligentes) para navegar o buscar en las páginas de los Servicios, que no sean los motores de búsqueda y agentes de búsqueda que MCC pone a la disposición de los SOCIOS y diferentes de los navegadores Web de terceros disponibles para el público en general (por ejemplo, Netscape Navigator, Microsoft Internet Explorer, Google Chrome, Mozilla Firefox) autorizados por MCC.

12 DERECHOS DE AUTOR Y MARCAS REGISTRADAS

A menos que se indique lo contrario, los derechos de autor, marcas comerciales, presentación comercial (tradedress) y/u otros derechos de propiedad intelectual sobre todo y cualquier contenido de los Servicios que son de propiedad, o controlados o licenciados o arrendados por MCC o de alguno de sus proveedores y están protegidos por las leyes Argentinas y tratados internacionales sobre propiedad intelectual. La compilación (es decir, la colección, secuencia, estructura, organización y montaje) de todo el contenido de alguna de los Servicios es propiedad exclusiva de MCC y/o proveedores y/o licenciantes y están protegidos por las leyes Argentinas y tratados internacionales sobre propiedad intelectual.

MCC y/o sus proveedores y/o licenciantes se reservan expresamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre todos los textos, programas de computación, productos, procesos, tecnología, contenido y otros materiales que aparecen en las áreas generales de los Servicios. El acceso a dichas áreas generales no confiere a usted y no se considerará que confiera a nadie ninguna licencia respecto de cualquier derecho de propiedad intelectual de MCC o de cualquier tercero.

Los nombres y logotipos de MCC y todos los productos relacionados y nombres de servicios, marcas de diseño y eslóganes son las marcas comerciales o marcas de servicios de MCC y/o sus proveedores y/o licenciantes. Todas las demás marcas son propiedad de sus respectivos registrantes. No se concede ninguna licencia de marca registrada o marca de servicio en relación con los materiales contenidos mediante los Servicios. Ni estos TCS ni el uso de los Servicios autorizan a nadie a utilizar cualquier nombre, logotipo o marca de cualquier manera.

El SOCIO deberá mantener incólumes las marcas, enunciaciones legales y mensajes comerciales de MCC y/o proveedores y/o licenciantes que se introduzcan en cualquier parte del equipamiento o instalaciones fijas que lo contengan y en cualquier exhibición por pantalla.

13 DATOS PERSONALES DEL SOCIO Y LOS ADHERENTES Y SU USO

Al contratar los servicios de MCC y al usar los Servicios, los SOCIOS y ADHERENTES revelarán informaciones que eventualmente calificarán como Datos Personales en los términos de la ley N° 25.326 (en adelante "datos personales"). Si usted decide poner en nuestro conocimiento datos personales, los utilizaremos únicamente a los fines operativos de los Servicios, entendiéndose que el SOCIO ha prestado el consentimiento previsto por la ley N° 25.326, el cual podrá revocarse por el titular de los datos en cualquier momento, mediante el procedimiento previsto en estos TCS. El SOCIO queda informado y acepta que, para la prestación de cualquiera de los servicios contratados por el SOCIO, MCC podrá eventualmente recurrir a terceros subcontratistas o proveedores, los cuales podrían en tal caso tener acceso a los datos personales del SOCIO.

MCC tiene una estricta política de privacidad y protección de los datos generados por la actividad en de sus SOCIOS. MCC no entregará ningún tipo de datos personales ni de información individualizada sobre ninguno de sus SOCIOS o de los ADHERENTES a ningún tercero, sea en forma gratuita u onerosa, incluyendo cualquier dato relacionado con la identidad de sus SOCIOS o de los ADHERENTES, sus hábitos, costumbres, ámbitos de pertenencia, hábitos de consumo, etc. MCC resguardará cualquier dato personal que registre, procese o transmita con el cuidado de un buen hombre de negocios, en ningún caso con menor cuidado con el que se protege su propia información confidencial. El SOCIO se notifica y autoriza a MCC para analizar la información relacionada con sus SOCIOS como grupo, y basándose en dichos análisis ofrecer, individualmente o en conjunto con terceros, bienes y servicios a sus SOCIOS. MCC está autorizado a compartir con terceros la información despersonalizada relacionada con sus SOCIOS o los ADHERENTES.

14 VALOR LEGAL DE LOS DOCUMENTOS DIGITALES

El SOCIO y MCC, en los términos del art. 6 de la ley N° 25.506, atribuyen expresamente el carácter de "documento digital" a los archivos y mensajes introducidos, generados o transmitidos con el uso de los Servicios (en adelante "Documentos"). Las partes se obligan a considerar los Documentos como instrumentos escritos originales, que les obligarán con total validez y efecto y tendrán pleno valor probatorio.

Los SOCIOS dan prioridad a los Documentos. En consecuencia, las copias papel de esos Documentos eventualmente transmitidas por vía postal o entregadas de cualquier otra forma, no tienen otro valor que el confirmatorio. Los Documentos se impondrán a los SOCIOS aún en la ausencia de confirmación por vía postal.

En lo que concierne a los documentos comerciales para los cuales los textos legales previeran la forma de un escrito, bajo reserva de los derechos de las administraciones públicas tomados en cuenta en el párrafo siguiente, los SOCIOS renuncian expresamente a la protección que la ley les otorgue y convienen de conferir a sus Documentos el mismo valor probatorio que el acordado por las leyes a los documentos tradicionales. En consecuencia, los SOCIOS se comprometen a velar para que el contenido de sus Documentos respete las obligaciones derivadas de las leyes y reglamentos y de los usos y costumbres comerciales, tal como lo hacen los documentos escritos tradicionales.

A todo evento, salvo en el caso probado de falla o corrupción de sus sistemas informáticos, los SOCIOS renuncian expresamente a invocar la nulidad de sus transacciones bajo pretexto de que las mismas fueron efectuadas por intermedio de sistemas electrónicos.

Cuando las normas obligatorias vigentes prevén una forma escrita obligatoria a fin de preservar los derechos de la administración pública, y particularmente de los organismos de recaudación y verificación fiscal, los SOCIOS convienen peticionar ante ellos el reconocimiento y validación de sus Documentos.

15 PROHIBICION DE SUBLICENCIAR EL SERVICIO

Este contrato permite exclusivamente a la persona física o jurídica que se registra como SOCIO y a los ADHERENTES que por su propia decisión y bajo su exclusiva responsabilidad el SOCIO haya autorizado a usar algún Servicio y/o permitido que usen sus identificadores, usar los Servicios únicamente para sus propios fines y solamente en su propio beneficio.

16 ENLACES A SITIOS DE TERCEROS

Algunos de los Servicios pueden contener enlaces ("hipervínculos") a otros sitios Web ("sitios enlazados"). Los sitios enlazados no están bajo control de MCC y MCC no es responsable del contenido de ningún sitio enlazado, incluyendo -sin limitar otros- cualquier enlace contenido en un sitio enlazado, o cualesquiera de los cambios o actualización a un sitio enlazado. MCC no es responsable por cualquier

forma de webcasting, streaming o cualquier otra transmisión recibida de ningún sitio enlazado. MCC puede eventualmente proporcionar esos enlaces solamente como ayuda para el SOCIO y la inclusión de enlaces no implica endoso del sitio enlazado por MCC o asociación con o sin patrocinio de sus operadores.

17 REFERENCIAS A TERCEROS

Las referencias en los documentos o pantallas de los Servicios o en estos TCS a nombres, marcas, productos o servicios de terceros, o enlaces a sitios Web o a información de terceros se proveen únicamente como una comodidad para el SOCIO y de ninguna forma constituyen o implican respaldo, patrocinio o recomendación por MCC respecto de la tercera parte, su información, productos o servicios. MCC no es responsable de las prácticas o políticas de esos terceros, ni del contenido de los sitios Web de cualesquiera de los terceros y no hace ninguna declaración o promesa con respecto a productos o servicios de terceros, o respecto del contenido o la exactitud de cualquier material alojado en dichos sitios de terceros. Si usted decide navegar o seguir un vínculo hacia cualquiera de tales sitios Web de terceros, lo hace enteramente bajo su propio riesgo.

18 SERVICIO ADICIONAL DE CAJERO AUTOMATICO y/o TERMINALES DE CONSULTA Y DEPOSITOS

Cuando el SOCIO decida solicitar la prestación del servicio adicional MCC, de cajero automático y terminales de consulta y depósitos de MCC, luego de que MCC acepte tal solicitud, regirán a su respecto, además de los términos y condiciones generales del presente Contrato, las condiciones particulares que se expresan en esta cláusula 18:

18.1 Obligaciones del SOCIO

Los SOCIOS del servicio adicional deberán:

a) Tener la tarjeta de crédito de la Mutual - Tarjeta Mutual + y/o Tarjeta Débito - para poder operar con el cajero automático, sin la misma no podrá contar con el servicio.

19 MODIFICACIONES y/o BAJAS DE LOS SERVICIOS

MCC tendrá el derecho de modificar, o discontinuar algunos de los Servicios o cualquier parte de los mismos, temporal o permanentemente, dando aviso a los SOCIOS.

20 NOTIFICACIONES

Las notificaciones que tengan relación con los Servicios o con estos TCS podrán publicarse por MCC en la forma señalada en otras disposiciones de los TCS o enviarse al SOCIO por medio del correo electrónico o correo regular o medios alternativos vigentes. El SOCIO constituye su domicilio a esos efectos en su dirección de correo electrónico y/o en el domicilio indicado por el SOCIO en su Solicitud de Registro Asociado. MCC constituye su domicilio a los efectos del Servicio y de estos TCS en <http://www.mutualcolon.com.ar/> y en 9 de Julio 2440, Ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a la atención "Departamento Comercial y Atención al Socio". MCC notificará también cambios a los TCS, u otros asuntos, desplegando avisos o por medio de vínculos a avisos dirigidos a la generalidad de los SOCIOS del Servicio.

21 GENERALIDADES

a) Los TCS constituyen el único y entero acuerdo entre el SOCIO y MCC y gobiernan el uso de los Servicios, remplazando cualquier convenio o contrato oral o escrito previo entre el SOCIO y MCC. El SOCIO también estará sujeto a los términos y condiciones adicionales que puedan serle aplicables cuando contrate o use servicios adicionales, o contenidos de terceras partes, o software de terceras partes.

b) Los TCS y la relación entre el SOCIO y MCC se regirán por las leyes aplicables de la República Argentina. El SOCIO y MCC acuerdan expresamente en someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Santa Fe con jurisdicción en la Ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle incluso el Federal.

c) El SOCIO declara comprender que la especial naturaleza, vulnerabilidad y universalidad de uso de los recursos de las Tecnologías de Información y Comunicaciones hacen imprescindible buscar remedios procesales urgentes para asegurar la seguridad y eficiencia de tales recursos, motivo por el que se allana a que MCC en su caso solicite a la Justicia los remedios preliminares y/o urgentes, idóneos para preservar tal seguridad y eficiencia. En dicho caso, MCC podrá acudir a la jurisdicción que elija sin que se apliquen respecto de medidas procesales las disposiciones sobre elección de fuero del párrafo anterior.

d) La renuncia o tolerancia por parte de MCC respecto del ejercicio de algún derecho o disposición de los TCS no constituirá renuncia a dicho derecho o disposición.

e) Si algún tribunal de jurisdicción competente resuelve que alguna disposición de los TCS es inválida, las partes acuerdan que de cualquier modo tal tribunal deberá valorar y dar efecto a la intención de las partes reflejada en dicha disposición, manteniendo las restantes disposiciones de los TCS en pleno vigor y efecto.

f) La relación entre las partes es la que rige entre la entidad y sus asociados, emergente de sus estatutos societarios, reglamentos y demás normas aplicables a dicha relación; normativa que también comprende la reglamentación de todo otro servicio a prestarse.

g) El SOCIO acuerda que no obstante cualquier disposición legal general en sentido contrario, cualquier acción originada en circunstancias relativas a los Servicios, o relacionada con el uso de los Servicios o con los TCS, deberá ser iniciada dentro de un (1) año de acaecido el hecho o acto que origine la acción, caducando luego el derecho de ejercitar tal acción. Este plazo de caducidad no se aplica a los eventuales reclamos de MCC por cobro de sumas debidas por el SOCIO ni a los que se relacionen con violaciones a la propiedad intelectual, las obligaciones de confidencialidad o la protección de datos personales.

h) Los títulos de los artículos de estos TCS tienen fines de referencia y se destinan a facilitar la lectura, careciendo de efectos para la interpretación del contrato.

Firma Socio

SOLICITUD DE SERVICIO _ ANEXO 1

DATOS DEL CLIENTE

Apellido y Nombre o Denominación Social :

N° de Socio:

SOLICITUD DE ADHESIÓN A SERVICIO DE CAJERO AUTOMÁTICO, TERMINALES DE CONSULTA Y DEPOSITOS, Y SISTEMA MUTUAL ON-LINE:

DATOS:

Tarjeta MUTUAL +

Número de Tarjeta:

Tarjeta Débito

Número de Tarjeta:

Nombre de Usuario/E-mail

Retiros y Depósitos:

CAJA DE AHORRO

OBSERVACIONES

Los depósitos efectuados por cajero automático o terminales de consulta y los depósitos estarán sujetos a verificación y control. La presente solicitud y el uso de los servicios solicitados, deberán ser usados en las condiciones y con las limitaciones, prohibiciones, reglamentaciones y responsabilidades del usuario, establecidas en los Términos y Condiciones de los Servicios (TCS) suscriptos en el día de la fecha de los que la presente solicitud representa en el Anexo I allí mencionado, declarando el solicitante que conoce todos los términos y condiciones expresados en los mencionados TCS, comprometiéndose asimismo el usuario/solicitante, ha mantenerse actualizado de los cambios de los TCS a través de la página Web de MCC, sirviendo la publicación en dicha página de suficiente notificación.-

Firma Socio